

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión para la Venta de Material Automóvil y Repuestos del Parque Móvil de Ministerios Civiles, por la que se anuncia subasta para la venta de material procedente del JUSMG.

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de veintisiete ligeros, marcas: «Chevrolet», «Ford», «Sinca», «Nash», «De Soto», «Easel», «Mercury», «Plymouth», «Pontiack», «Hillman», «Volkswagen» y M. G., y tres furgonetas, marcas: «De Soto» y «Ramblers», el día 19 de enero de 1961, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil de Ministerios Civiles, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 12, 13, 14, 16, 17 y 18 del próximo mes de enero, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El ingreso de los lotes adjudicados deberá efectuarse, precisamente, en la cuenta corriente que este Parque Móvil tiene abierta en el Banco de España a estos efectos, para lo que previamente retirarán de la Caja Pagaduría de este Organismo los impresos adecuados con el título de dicha cuenta corriente.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.—9.576.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se fijan los cambios para el Mercado de Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia desde el día 2 al 8 de enero de 1961.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Normas VII y XII sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 2 al 8 de enero de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares canadienses ...	60,50	60,85
Franco franceses (1) ...	12,12	12,18
Libras esterlinas ...	167,58	168,42
Franco suizos ...	13,69	13,75
Franco belgas ...	118,45	119,05
Deutsche Marks ...	14,24	14,32
Liras italianas ...	9,60	9,65
Florines holandeses ...	15,75	15,83
Coronas suecas ...	11,57	11,63
Coronas danesas ...	8,66	8,70
Coronas noruegas ...	8,38	8,42
Schillings austriacos ...	2,29	2,31
Escudos portugueses ...	208,17	209,21
Libras egipcias ...	171,86	172,72
Dólares de cuenta (2) ...	59,85	60,15

(1) Cotización referida a una unidad del nuevo franco.

(2) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 2 de enero de 1961.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la Norma XIII sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 2 al 8 de enero de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A.	59,85	60,25
Dólares canadienses ...	60,50	61,20
Franco franceses (1) ...	12,05	12,25
Franco argelinos (1) ...	11,80	12,00
Franco C. F. A. (1) ...	23,60	24,00
Libras esterlinas ...	167,58	168,70
Franco suizos ...	13,69	13,80
Franco belgas ...	113,00	113,75
Deutsche Marks ...	14,24	14,35
Liras italianas ...	9,55	9,65
Escudos portugueses ...	208,17	209,25
Florines holandeses ...	15,70	15,85
Coronas suecas ...	11,54	11,65
Coronas danesas ...	8,63	8,73
Coronas noruegas ...	8,35	8,45
Schillings austriacos ...	2,25	2,29
Libras egipcias ...	110,00	111,00
Dirham (100 Frs. marroquíes) (2) ...	9,85	10,45
Cruceiros ...	27,35	27,85
Pesos mejicanos ...	4,45	4,55
Pesos colombianos ...	7,25	7,35
Pesos uruguayos ...	4,75	4,80
Soles peruanos ...	1,90	1,93
Bolivares ...	11,90	12,40

(1) Cotización referida a una unidad del nuevo franco.

(2) Cotización referida a 1 Dirham o a 100 francos marroquíes. Pueden continuar adquiriéndose los billetes de francos marroquíes con o sin sobrecarga.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 2 de enero de 1961.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras que se citan.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión de 24 de noviembre de 1960, se saca a pública subasta la ejecución de las siguientes obras:

a) Reparación de explanación y firme de los caminos vecinales:

1.º De Montiel a Villanueva de la Fuente, kilómetros 0,000

al 17,652, por un presupuesto de contrata de 1.173.000 pesetas.

2.º De Villamanrique a Ventaquemada, kilómetros 0,000 al 20,059, por 1.033.463,60 pesetas.

3.º De Almedina a Montiel, kilómetros 0,000 al 11,250, por 622.366,20 pesetas.

4.º De San Lorenzo de Calatrava al Viso, kilómetros 0,000 al 31,895, por 1.676.481,50 pesetas.

5.º De Argamasilla de Calatrava a Villamayor, kilómetros 0,000 al 8,233, por 495.192,30 pesetas.

b) Las obras subastadas quedarán terminadas en el plazo señalado; comenzarán inmediatamente y continuarán sin interrupción alguna, siendo abonadas al contratista contra las certificaciones de obras correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones.

c) Los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económicas están de manifiesto en la Secretaría General de esta Corporación, a disposición de las personas a quienes interese conocerlo, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

d) La garantía provisional que se exige a los licitadores será del 2 por 100 del presupuesto de contrata.